

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitido el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 6.261

## Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.<sup>a</sup> Angela Tomás Rombo, viuda del Secretario del Ayuntamiento de Grisen D. Prudencio Cobos Marín, perciba del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber de 1.500 ptas. anuales (1'25 al mes), con efectos desde el 8 de marzo de 1953, día siguiente al fallecimiento del causante, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Trasobares, pesetas 11'56 anuales (0'96 ptas. al mes).

Id. de Mesones de Isuela, 199'55 pesetas anuales (16'63 ptas. al mes).

Id. de Ricla, 66'38 pesetas anuales (5'54 ptas. al mes).

Id. de Morata de Jalón, 27'11 pesetas anuales (2'25 ptas. al mes).

Id. de Salillas de Jalón, 18'86 pesetas anuales (1'58 ptas. al mes).

Ayuntamiento de Cabanas de Ebro, 10'08 ptas. anuales (0'84 ptas. al mes).

Id. de Ruesta, 51'48 pesetas anuales (4'29 ptas. al mes).

Id. de Grisen, 1.114'98 ptas. anuales (92'91 ptas. al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1953.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 6.384

## Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Luis Palacios Cucalón, Secretario de Administración Local, jubilado, del Ayuntamiento de Monegrillo, de esta provincia, perciba del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber de pesetas 24.927 anuales (2.077'33 al mes), con efectos desde el 26 de junio de 1953, día siguiente al de su jubilación, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Martes, 47'10 pesetas anuales (pesetas 3'94 al mes).

Santa Engracia, 156'67 pesetas anuales (13'05 al mes).

Belver de Cinca, 183'40 pesetas anuales (15'28 al mes).

Novillas, 254'15 pesetas anuales (21'17 al mes).

Benabarre, 402'03 pesetas anuales (33'50 al mes).

Tamarite de Litera, 887'46 pesetas anuales (73'95 al mes).

Aguarón, 6.906'47 pesetas anuales (575'55 al mes).

Monegrillo, 16.090'70 pesetas anuales (1.340'89 al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1953.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

Núm. 6.460

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 641, denominado de Alfamen a la carretera de Cariñena a La Almunia, y procediendo a la devolución de la fianza depositada por el contratista,

D. Francisco Lázaro Pardillos, esta Presidencia, por Decreto de 17 de diciembre de 1953, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88, párrafo 1.º, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, la publicación del presente anuncio, para general conocimiento y para que, durante el plazo de quince días a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnización, etc., advirtiendo a los señores Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas certificaciones no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1953.  
El Presidente, Francisco Caballero.

Núm. 6.461

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 633, denominado de Berruoco y la carretera de Tortuera a Daroca por Gallocanta, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista, D. Pedro Estevan Sánchez, esta Presidencia, por Decreto del día 17 de diciembre de 1953, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el art. 88, párrafo 1.º, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que, durante el plazo de quince días a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de la fianza por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc., advirtiendo a los señores Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas certificaciones no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1953.  
El Presidente, Francisco Caballero.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 6.357

Habiendo solicitado D. Francisco Aznar Zueco la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Miguel Servet, núms. 46 y 48, con destino a su industria de taller de carpintería mecánica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1953.  
El Alcalde, José María García-Belenguer.

\*\*\*

Núm. 6.357

Habiendo solicitado D. Vicente Frontiñán Preciado la instalación y funcionamiento de siete motores en la calle de Delicias, núm. 77, con destino a su industria de taller de cerrajería mecánica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1953.  
El Alcalde, José María García-Belenguer.

\*\*\*

Núm. 6.357

Habiendo solicitado D. Aristides Marco Vicente de Vera la instalación y funcionamiento de un motor en la calle del Arzobispo Apaolaza, 2, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este

anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1953.  
El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 6.353

### Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

El alistamiento del reemplazo de 1954 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a los preceptos y fechas marcadas en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, teniendo muy en cuenta las instrucciones siguientes:

1.º Con el personal comprendido en el inciso segundo de la Orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de 1.º de junio de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 156), que puede aspirar a prestar servicio en el Ejército del Aire, se dará cumplimiento a cuanto dispone el inciso tercero de dicha disposición.

2.º Con referencia a la clasificación del reemplazo de 1954, juntamente con éste revisarán los mozos que se encuentren con la clasificación de excluidos temporales por física, prórrogas de incorporación a filas de 1.ª clase, de los reemplazos de 1950 y 1952, y todos aquellos que voluntariamente deseen efectuarlo que pertenezcan a los reemplazos de 1951 y 1953.

3.º En el acta de alistamiento figurarán todos los mozos nacidos en el año 1933 y los que, con sus padres, lleven más de un año residiendo en la localidad, hayan nacido en el citado año (en otra localidad) y estén empadronados en la de residencia. Esta acta será fiel reflejo de la relación de varones nacidos, expedida por el Juzgado, más los empadronados en el Ayuntamiento que no figuren en la misma por distintas causas, y los comprendidos en el párrafo anterior que sean naturales de otros puntos; si algún mozo no figurase inscrito en el Registro Civil y si en la parroquia, se acompañará partida de bautismo, expedida por el señor Cura párroco.

4.º En el acta de rectificación del alistamiento, en *inclusiones*, se hará constar todos los mozos que no sean nacidos en la localidad, especificando punto de naturaleza, fecha de nacimiento, nombres de los padres y conformidad para su inclusión que le

prestó el Ayuntamiento de nacimiento, haciendo constar número de oficio y fecha en la que dieron la conformidad; en exclusiones figuran todos los mozos nacidos que sean alistados en otros Municipios con mejor derecho, haciendo constar la conformidad del otro Municipio, con los mismos datos que anteriormente se expresan, procurando no excluir ningún mozo *hasta tanto no se tenga la conformidad concreta*, ya que de quedar algún mozo sin alistar se aplicará por esta Junta la máxima sanción al funcionario responsable, debiendo figurar muy claramente el nombre de la localidad en que queda definitivamente alistado. En esta misma acta figurarán todos los fallecidos, que será igual a los expresados en la relación de varones nacidos expedida por el Juzgado, y que para confrontar obra en esta Dependencia; y si hubiese algún mozo fallecido que no figurase en dicha relación, se unirá al acta de rectificación el certificado de defunción correspondiente, para justificación de la exclusión.

5.º En el acta de cierre definitivo del alistamiento figurarán los mozos alistados en firme, y se formulará la misma por riguroso orden alfabético de apellidos, confrontando la fecha de su nacimiento con la relación de nacidos.

6.º Los expedientes individuales, con su doble filiación, confrontarán en un todo con el cierre definitivo, y su número será igual al de mozos alistados definitivamente en el citado cierre; es decir: un expediente por cada mozo. Si algún mozo no sabe firmar, estampará la huella dactilar en la doble filiación y demás documentación que figure en su expediente individual, y si fuesen reconocidos en otros Municipios, la documentación que se reciba de ellos quedará archivada en el Ayuntamiento respectivo, y a su vista se expedirá otra, firmada por los Alcaldes y Secretarios correspondientes; pero en ningún caso firmarán por el interesado, familiar o persona alguna, dejando en su caso el lugar de la firma del interesado en blanco. Los mozos, al firmar las filiaciones respectivas, lo efectuarán precisamente con su verdadero nombre, o sea el legal, que será el primero que conste en la relación de nacidos, y que deberá figurar en el lugar correspondiente de la filiación, debiendo hacerse caso omiso de los nombres ficticios con los que, por costumbre y capricho, hayan sido llamados por sus familiares.

7.º Después del segundo domingo de febrero, y en un plazo de ocho

días, tendrán entrada, sin excusa alguna, los documentos siguientes:

Acta de alistamiento, acta de rectificación y la de cierre definitivo, todo ello en impresos de modelo oficial, como se tiene ordenado.

8.º El acta de declaración de soldados, expedientes individuales (con su doble filiación), certificado de talla, reconocimiento y alegación y partida de nacimiento, expedida por el Juez de paz de la localidad, que será exacta a la relación de nacidos, coincidiendo en un todo con el expediente individual y doble filiación, expediente de prófugo, estadística militar y relación de revisión, tendrán entrada en esta Dependencia antes del día 20 de marzo próximo.

9.º Expedientes de prórroga de primera clase y expedientillos de revisión: éstos se encontrarán en esta Junta, como mínimo, con diez días de antelación al señalado para la revisión.

10. Los Ayuntamientos, en la relación de revisión, harán constar en la misma nombre y apellidos de los padres, hermanos y mozos que hayan de ser reconocidos; los prófugos, los pendientes de clasificación, y los que voluntariamente deseen revisar de los reemplazos de 1951 y 1953, como asimismo los que cesen en física y prórroga. Los Ayuntamientos que no tengan mozos ni personal alguno sujeto a revisión enviarán la citada relación en sentido negativo.

11. Los mozos que se encuentren sirviendo en la Marina y no se haya cumplimentado el artículo 71 del Reglamento, se pedirá por el Ayuntamiento el certificado de estar voluntarios en la misma, y a la vista del mismo los excluirán del alistamiento, haciéndolo constar en las actas respectivas, uniendo el certificado.

12. Con los individuos que se acogan a los beneficios de exención del servicio militar, dada su calidad de mineros, se tendrá en cuenta, para la tramitación de sus peticiones, lo dispuesto por Decreto del Ministerio del Ejército de 26 de septiembre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 14 de octubre del mismo año) y Orden circular de 31 de octubre de 1952 ("Diario Oficial" núm. 275 y "Boletín Oficial del Estado" número 345), debiendo tener entrada en esta Junta los expedientes de minero antes del día 1.º de abril.

Nota.—Esta Junta espera de los señores Alcaldes, Secretarios y cuantos funcionarios intervengan en las operaciones expresadas den exacto cumplimiento a cuanto se ordena en la presente circular, advirtiéndose que

en caso de no efectuarlo se impondrán a los responsables las máximas sanciones prescritas en el vigente Reglamento de Reclutamiento, poniéndose además en conocimiento del Excelentísimo Sr. Capitán General de esta Región Militar al objeto de que nombre un comisionado militar que investigue las causas de las anomalías observadas, y por si procede se adopten medidas más severas, autorizadas por el art. 190 del citado Reglamento de Reclutamiento.

Lo que en circular de este día se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Secciones de Quintas afectas a esta Junta de Clasificación y Revisión, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1953.  
El Coronel Presidente, Angel Gutiérrez González.

Núm. 5.464

### Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1953.

DIA 2

- 2.815. Asín. — Marco Gil Berges.
- 2.816. Casetas. — Julio Bailera Tercero.
- 2.817. Cariñena. — Joaquín Larumbe Garralda.
- 2.818. Juslibol. — José Lasala Tejero.
- 2.819. Idem. — Tomás Anadón Lahoz.
- 2.820. Montañana. — Angel Portero Panivino.
- 2.821. Alagón. — Clemente Ibáñez Martín.
- 2.822. Rueda de Jalón. — Vicente Martín Montón.
- 2.823. Alagón. — Manuel Gallardo Martínez.
- 2.824. Bárboles. — Constancio Bertol Gómez.
- 2.825. Idem. — Octavio Bertol Gómez.
- 2.826. Uncastillo. — Felipe Artieda Martínez.
- 2.827. Aguarón. — Andrés Tirado Garcés.
- 2.828. Juslibol. — Eugenio Lasala Branafonte.
- 2.829. Aguarón. — Angel Bosqued Hernández.
- 2.830. Cariñena. — Leopoldo Larumbe Garralda.
- 2.831. Calatayud. — Pascual Blas Lapuente.
- 2.832. Idem. — Santiago Torcal Martínez.
- 2.833. Fabara. — César Fau Figueras.
- 2.834. Calatayud. — José Pérez Coballero.
- 2.835. Cariñena. — Julián Yus Blaqueis.

- 2.836. Plaza. — José Alcaine Peña.  
 2.837. Idem. — Ricardo Lana Pellícena.  
 2.838. Idem. — Miguel Pellicena Asensio.  
 2.839. Idem. — Andrés Pueyo Chesa.  
 2.840. Idem. — Enrique Mendoza Lisbóna.  
 2.841. Idem. — Pedro Fernández Ortiz.  
 2.842. Idem. — Toribio González Manzano.  
 2.843. Idem. — Jesús Asensio Aguirán.  
 2.844. Idem. — Fernando Gracia Mendoza.  
 2.845. Idem. — Claudio Martínez Lozano.  
 2.846. Idem. — Conrado Sierra Jalve.  
**DIA 3**  
 2.847. Plaza. — Florencio Aguirre Molina.  
 2.848. Idem. — Jesús Ara Burillo.  
 2.849. Idem. — Julián Carbonell Montesa.  
 2.850. Idem. — Faustino Torre Regaño.  
 2.851. Idem. — Anastasio Serrano Lorente.  
 2.852. Idem. — Eliseo Pérez Acín.  
 2.853. Idem. — Felipe Pantoja Aparicio.  
 2.854. Idem. — José Alegre Andrés.  
 2.855. Idem. — Pascual Bontaned Nadal.  
 2.856. Nuévalos. — Ventura Martínez Granada.  
 2.857. La Cartuja. — Lorenzo Salvador Miranda.  
 2.858. El Frago. — Julián Casaboña Luna.  
 2.859. La Muela. — Inocencio Embarba Mur.  
 2.860. Orés. — Silvio Pueyo Duesca.  
 2.861. Peñaflo de Gállego. — Carmelo Corral Millán.  
 2.862. Garrapinillos. — Mariano Aznar Adiago.  
 2.863. Longares. — Angel Valero Blasco.  
 2.864. Sobradriel. — Francisco Ezquerri Tello.  
 2.865. Villamayor. — Mariano Puig Casasús.  
 2.866. Garrapinillos. — Daniel Gay Calvera.  
 2.867. Casetas. — Agustín Salas Anchelergues.  
 2.868. Sobradriel. — Julio Latas Pérez.  
 2.869. Villanueva de Gállego. — Manuel Ortiz Serrano.  
 2.870. El Burgo de Ebro. — José Pradell.  
 2.871. Tosos. — Eugenio Sánchez Ponz.  
 2.872. Fuentes de Ebro. — Miguel Naharro Sola.  
 2.873. Plaza. — Pedro Navarro Torre.
- DIA 5**
- 2.874. Plaza. — Timoteo Castro Campos.  
 2.875. Plaza. — Claudio Gracia Gimeno.  
 2.876. Idem. — Cándido Aisa Rubio.  
 2.877. Idem. — Carlos Cornao Gállego.  
 2.878. Idem. — Gregorio Allepuz Antónanzas.  
 2.879. Idem. — Domingo Lafuente Felipe.  
 2.880. Idem. — Leopoldo Roda Vidal.  
 2.881. Idem. — Angel Cepero Arruga.  
 2.882. Idem. — Marcelo Chueca Tenas.  
 2.883. Idem. — José María Flor de Lis Buil.  
 2.884. Idem. — Gaspar Foz Puchol.  
 2.885. Idem. — Mariano Val Tafalla.  
 2.886. Idem. — Francisco Campo Naya.  
 2.887. Idem. — José María Torres Alegre.  
 2.888. Idem. — Miguel Vallespín Aguirre.  
 2.889. Garrapinillos. — Dionisio Millán Fernández.  
 2.890. Miralbueno. — Pascual Fernández Clavero.  
 2.891. Garrapinillos. — José María Morales Escartin.  
 2.892. Pastriz. — José Oñate Gracia.  
 2.893. Sierra de Luna. — Mario Pérez Pérez.  
 2.894. Leciñena. — Amadeo Letosa Marcén.  
 2.895. Zuera. — Angel Seral Torres.  
 2.896. Rivas. — Segundo Cantín Cortés.  
 2.897. Calatorao. — Genaro Poza Cambra.  
 2.898. Mallén. — Valeriano López Vicente.  
 2.899. Almonacid de la Cuba. — Francisco Marcos Martínez.  
 2.900. Escatrón. — Pedro García Mirón.  
 2.901. Tarazona. — Arturo Gavara Cortés.  
 2.902. Vera de Moncayo. — Urbano Pérez Villalba.  
 2.903. Idem. — Jesús Aspa Fanlo.  
 2.904. Idem. — Eladio Serrano Lagata.  
 2.905. Leciñena. — Angel Sanz Solanas.  
 2.906. Tarazona. — Félix Meléndez Bello.  
 2.907. Idem. — Félix Pellicer Jiménez.  
 2.908. Idem. — Jesús Sola Lapuente.  
 2.909. Salvatierra de Esca. — Tomás Zamborán Bueno.  
 2.910. María de Huerva. — Rafael Serrano Loshuertos.  
 2.911. Castejón de Valdejasa. — Mariano Bernad Conde.
- 2.912. Castejón de Valdejasa. — Mariano Ruiz Sancho.  
 2.913. Ejea de los Caballeros. — Félix Otal Auria.  
 2.914. Juslibol. — Benito Lasala Bonafonte.  
 2.915. Utebo. — Matias Gimeno García.  
**DIA 6**  
 2.916. Monegrillo. — Alfredo Gascón Montes.  
 2.917. Garrapinillos. — José María Millán Fernández.  
 2.918. Daroca. — Angel Gracia Lacueva.  
 2.919. Villanueva de Huerva. — José Nogués García.  
 2.920. Villamayor. — Justo Blasco Zapater.  
 2.921. Sestrica. — Guillermo Barrio Barrio.  
 2.922. Zuera. — Manuel Berges Comech.  
 2.923. Belchite. — Isabelino Prat Alcolea.  
 2.924. Nonaspe. — José Andréu Si lluè.  
 2.925. Calatayud. — Simón Heredero Sánchez.  
 2.926. Contamina. — Pedro Moros Tirado.  
 2.927. Murillo de Gállego. — José Pérez Gracia.  
 2.928. Idem. — Antonio Gállego Correla.  
 2.929. Moyuela. — Conrado Aznar Luño.  
 2.930. Monegrillo. — Angel Borrás Maza.  
 2.931. San Juan de Mozarrifar. — Gregorio Carnicer Pérez.  
 2.932. Lumpiaque. — José Lorente Lorente.  
 2.933. Acered. — Carmelo Sicilia García.  
 2.934. Calatayud. — Leonardo García Moreno.  
 2.935. Ambel. — Luis Martínez Trives.  
 2.936. Calatorao. — Basilio Ania Mostacero.  
 2.937. Ambel. — Domingo Pellicer Ibáñez.  
 2.938. Idem. — Nicolás Berna Aragón.  
 2.939. Miralbueno. — Enrique Rodrigo Ordoñas.  
 2.940. Zuera. — Angel Abio Ardeo.  
 2.941. Idem. — Antonio Carrasco Asín.  
 2.942. Idem. — Angel García Quilez.  
 2.943. Ontinar del Salz. — Antonio Aurenzá Aso.  
 2.944. Daroca. — Antonio Cameo Martín.  
 2.945. Bujaraloz. — Manuel Grañena Soto.

- 2.946. Zaragoza. — Longinos Bellés Pitarch.  
 2.947. Idem. — Donato Abrego Larrea.  
 2.948. Idem. — Manuel Casas Lausín.  
 2.949. Idem. — Isidro Lobera Beltrán.  
 2.950. Idem. — Pedro Abrego Train.  
 2.951. Idem. — Casimiro Chueca Arjol.

## DIA 7

- 2.952. Plaza. — Marco Antonio Galindo.  
 2.953. Idem. — Francisco Subirón Mateo.  
 2.954. Idem. — León Miguel Andrés Morales.  
 2.955. Idem. — Antonio Marín Casas.  
 2.956. Caspe. — Domingo Ballabriga Sancho.  
 2.957. Idem. — Vicente Rufau Gómez.  
 2.958. Idem. — Felipe Bel Camón.  
 2.959. Idem. — Angel Aznar Gargallo.  
 2.960. Zuera. — Miguel Pérez Pérez.  
 2.961. Sisamón. — Juan Yagüe Gutiérrez.  
 2.962. Caspe. — Manuel Ripollés Salas.  
 2.963. Nonaspe. — Agustín Gimeno Ráfales.  
 2.964. Pedrola. — Jesús Tormes Sánchez.  
 2.965. Tiermas. — José García Pérez.  
 2.966. Villamayor. — Mariano Belli Lacoma.  
 2.967. Idem. — Antonio Gracia Bello.  
 2.968. Caspe. — Vicente Gracia Gimeno.  
 2.969. Maella. — José Ferrer Ballo.  
 2.970. La Almunia. — Emilianio Martínez Pérez.  
 2.971. Cuarte. — Félix Bailo Muñio.  
 2.972. Villamayor. — Jesús Bescós Gracia.

## DIA 8

- 2.973. San Mateo de Gállego. — Ramón Pisa López.  
 2.974. Idem. — Mariano Gaudó Aimalé.  
 2.975. Idem. — Francisco del Prín Borao.  
 2.976. Idem. — Antonio Mayoral Pisa.  
 2.977. La Almolda. — Antonio Lausac Casamayor.  
 2.978. San Mateo de Gállego. — José Lacambra Almalé.  
 2.979. Idem. — Luis Brualla Barcelona.  
 2.980. Idem. — Inocencio Gallén Acín.  
 2.981. Fabara. — Nicolás Ballester Hueso.  
 2.982. Escatrón. — Santiago Brunet Larroche.  
 2.983. San Mateo de Gállego. — Leoncio Mata Magallón.

- 2.984. Biel. — Francisco Otal Vives.  
 2.985. La Almolda. — Santiago Calvete Palacio.  
 2.986. San Mateo de Gállego. — José Mallo Arpa.  
 2.986. San Juan de Mozarrifar. — Alfonso Vicente Gil.  
 2.988. Garrapinillos. — Justo Blasco Romanos.  
 2.989. Alcalá de Ebro. — Jesús Peña Almáu.  
 2.990. Casetas. — Luis Gracia Ruiz.  
 2.991. Erla. — Juan Ungria Pérez.  
 2.992. San Juan de Mozarrifar. — Modesto Sancho Gil.  
 2.993. Plaza. — Máximo Aguaviva Calahorra.  
 2.994. Idem. — Pedro Zalaya Borao.  
 2.995. Idem. — Florentin Sarasa Ezquerria.

## DIA 9

- 2.996. Plaza. — Miguel Cenís Angós.  
 2.997. Idem. — Alejandro Morén Magdalena.  
 2.998. Idem. — Vicente Ferrer Bescós.  
 2.999. Idem. — Alfredo Aguirán González.  
 3.000. Idem. — Miguel Villedas Tabuena.  
 3.001. Idem. — Pedro Hernández Dueso.  
 3.002. Idem. — Florencio Palomera Blasco.  
 3.003. Mequinenza. — Antonio Roca Catalán.  
 3.004. Idem. — Mariano Catalán Silvestre.  
 3.005. San Juan de Mozarrifar. — Francisco Martín García.  
 3.006. Ariza. — Eulogio Bartolomé Tomás.  
 3.007. Castiliscar. — Babil Mógica Ezquerria.  
 3.008. Ariza. — Juan-Antonio Muñoz Cubero.  
 3.009. Mallén. — Jesús Pardo Puncel.  
 3.010. Calcena. — Venancio Sebastián Pérez.  
 3.011. Idem. — José Marquina Pérez.  
 3.012. Idem. — Edilberto Nolasco Royo.  
 3.013. Ejea. — Victoriano González Salvatierra.  
 3.014. Escatrón. — Luis Molina Alfonso.  
 3.015. Miedes de Aragón. — Francisco India Salillas.  
 3.016. Villamayor. — Manuel Royo Molina.  
 3.017. Biel. — Alejandro Morales Sarría.  
 3.018. Mequinenza. — Ramón Ibarz Llop.  
 3.019. Idem. — Miguel Ibarz Valimañas.  
 3.020. Ariza. — Enrique Palacios Palacios.

- 3.021. La Almolda. — Valero Escuer Casasnovas.  
 3.022. Daroca. — Gregorio Agudo Malo.  
 3.023. Monzalbarba. — Benjamín Sancho Benito.  
 3.024. Nuez de Ebro. — Luis Partet Abadía.  
 3.025. Escatrón. — Miguel Ambrós Valero.  
 3.026. Calatayud. — Ramón Lacambra Medarde.  
 3.027. Pina de Ebro. — Mauricio López Blasco.  
 3.028. Gallur. — Amado Carcao Lostao.  
 3.029. Sobradiel. — Silvestre García Ochoa.  
 3.030. Idem. — Pedro Miguel Ochoa.  
 3.031. Sástago. — Blas Funes Salanova.  
 3.032. Farlete. — Francisco Fustero Murillo.  
 3.033. Mequinenza. — Joaquín Cuchi García.  
 3.034. Orés. — Antonio Asín Larraga.  
 3.035. Gallur. — Mariano Navarro Cuartero.

## DIA 10

- 3.036. Gelsa de Ebro. — Valero Beltrán García.  
 3.037. Salvatierra de Esca. — Pascual García Navarro.  
 3.038. Miralbueno. — Francisco Arnáu Martínez.  
 3.039. Ardisa. — Gregorio Ornat Torralba.  
 3.040. Caspe. — José María Ginés Valdovín.  
 3.041. La Zaida. — Manuel Monforte Ostalé.  
 3.042. Gelsa de Ebro. — Cristóbal Lobera Emperador.  
 3.043. Zuera. — Antonio Villanueva Aranda.  
 3.044. La Almolda. — José Morales Samper.  
 3.045. Zuera. — Silvestre Angoy Murillo.  
 3.046. Caspe. — José Garrido Sancho.  
 3.047. Asso-Veral. — Ignacio Arés Lampérez.  
 3.048. Zuera. — Tomás Aguilón Lamata.  
 3.049. Calatayud. — Arturo Gómez González.  
 3.050. Castejón de las Armas. — Julián Pérez Antón.  
 3.051. Caspe. — Sebastián Vallés Bielsa.  
 3.052. Idem. — Francisco Callao Miguel.  
 3.053. Salvatierra de Esca. — Felipe Hualde Escuer.  
 3.054. Idem. — Francisco Hualde Lampérez.  
 3.055. Ejea. — Román García Colvo.

- 3.056. Castejón de Valdejasa. — Angel Guiral Oroz.  
 3.057. Garrapinillos. — Francisco Sánchez Pascual.  
 3.058. Casetas. — Luis Miguel Miguel.  
 3.059. Biel. — Amado Minguez Biel.  
 3.060. Caspe. — Manuel García Cardona.  
 3.061. Idem. — Joaquín Gil Gascón.  
 3.062. Idem. — Luis Montané Navalles.  
 3.063. Calatorao. — Félix Garcés Love.  
 3.064. Plaza. — Enrique Martínez Usán.  
 3.065. Idem. — Juan Miguel Castillo Ferrando.  
 3.066. Plaza. — Tomás Viu Monreal.  
 3.067. Idem. — Jesús Vecente Polo.  
 3.068. Idem. — Antonio Laga Poves.  
 3.069. Idem. — Manuel Forcén Fandos.  
 3.070. Idem. — Sigfrido Villanueva Marqués.  
 3.071. Idem. — José Morales Solórzano.

(Se continuará)

Núm. 6.392

### Junta Provincial de Beneficencia

Fundación benéfica particular instituida por D. Miguel de Lezcano en Zaragoza

De conformidad con la voluntad de D. Miguel de Lezcano, natural de Uncastillo, al crear, mediante su testamento de 4 de noviembre de 1794, una fundación de beneficencia para dotar huérfanas pobres y parientes suyos, se publica este anuncio convocando a quienes pretendan tener derecho a los expresados beneficios, al objeto de que hasta fin del año en curso presenten instancias, documentadas, en casa del Sr. Cura párroco de la iglesia de San Miguel de los Navarros, de Zaragoza.

A las instancias habrá de acompañarse justificación de las circunstancias de orfandad, pobreza, moralidad y parentesco con el fundador, advirtiéndose que la orfandad se ha de acreditar con las partidas sacramentales o del Registro Civil; la moralidad y pobreza, con informes de las Autoridades de la residencia de quien solicite, y el parentesco con el fundador, por medio de certificaciones que acrediten el entronque con el mismo, cuando menos con persona que, sien-

do pariente del mismo, haya disfrutado dote en esta fundación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1953.  
 El Cura párroco de San Miguel de los Navarros, Luis Doñate, Pbro.—El Abogado asesor más antiguo del Ayuntamiento, José-María de Lasala.

Núm. 6.391

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección de Trabajo a D.ª Petra Rubio Marín en expedientes de apremio gubernativo tramitados bajo los números 1.072 y 1.322-52, 473, 593 y 822-53, por débitos de seguros sociales y por la cantidad de 9.443'66 pesetas de principal, más 2.700 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta por una sola vez los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el próximo día 16 de enero, a las once de la mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una plataforma construida con madera de tarima, sin pintar, con el número 7.444 de matrícula de Zaragoza, provista de laterales, cuatro ruedas, dos de 800 milímetros de diámetro y otras dos de 600, de reciente uso las mayores, provista de un juego de ballestas en la parte delantera y un freno tipo torno a ruedas traseras. Longitud de la caja, 2'25 metros; anchura, 1'30 metros; con dos varas de una longitud aproximada de 2'10 metros, una de ellas partida y reparada, con asiento para conducción en la parte delantera, en estado servible, pero bastante usada. Valorada en pesetas 4.100.

Una mula raza país, castaña, de catorce años, alzada 1'35. Valorada en 2.500 pesetas.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del deudor,

con domicilio en Travesía Puente Virrey, núm. 6, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro.

Núm. 6.358

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1953, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Acero y Contamina estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectivo, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1953.  
 El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

### SECCION SEXTA

Núm. 6.393  
 CALATAYUD

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria con carácter de urgente, acordó aplicar la facultad establecida en el artículo 32 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, suspendiendo temporalmente la subasta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 3 de los corrientes, sobre aprovechamientos de pastos de la finca, propiedad municipal, denominada "Prado de Cifuentes".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos cuantos pudiera interesarles.

Calatayud, 17 de diciembre de 1953.  
 El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.366

### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión de 10 del actual, acordó establecer, con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente autorizados, el recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana e Industrial y de Comercio, según lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a fin de que puedan formularse reclamaciones por los con-

tribuyentes en plazo de quince días, contados desde la inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ejea de los Caballeros, 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde, F. Juan Fernández.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 6.387

OLASO LOPEZ (Ricardo), de 47 años de edad, soltero, hijo de José y Aveina, natural de Pamplona y con último domicilio en Valencia (calle Ruzaña, número 84), comparecerá en el Juzgado de instrucción número 4 de los de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 347 de 1953, sobre quebrantamiento de condena.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.465

#### JUZGADO NUM. 13. — MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número 13 de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Biosca Torres, representado por el Procurador D. Fidel Pérez Minguéz, contra la entidad "Materiales de Construcción y Pavimentación", S. A., sobre pago de 729.793'58 pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo las siguientes fincas:

Una fábrica de yeso y mosaico, cer-

cada de tapia, señalada con el número 48 de la Avenida de América de la ciudad de Zaragoza, antes Torrero, número 464 duplicado, compuesta de varias edificaciones, lindando todo reunido, formando una sola finca: Por el Este o frente, con carretera del Cementerio, hoy Avenida de América; por la derecha entrando o Norte, con finca de los herederos de D. Manuel Daonez; por la izquierda o Sur, con terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y cárcel nueva, y por la espalda u Oeste, con camino de Cuarte, ocupando toda ella una superficie aproximada de 14.500 metros cuadrados.

Otra finca rústica situada en término municipal de Aranjuez, en la que existen grandes canteras de yeso, siendo el resto monte de carrasca y otros arbustos salvajes, encontrándose en ella levantadas las edificaciones que luego se expresarán. Tiene un perímetro irregular, con una superficie de 64 hectáreas 4 centiáreas 70 áreas 30 centiáreas, y linda Norte, Sur y Este, resto del inmueble matriz, y Oeste, camino de Aranjuez a Ontigola, lindando también a Poniente y Norte con un enclave de los señores Pérez. Dentro de esta finca se encuentran también dos fábricas, una de yeso y escayola, en perfecto estado de funcionamiento, conteniendo un edificio principal de piedra y varias edificaciones con porches, hornos, almacenes, depósitos y otras instalaciones, entre ellas máquinas, motores, trituradores y herramientas y artefactos propios para el funcionamiento de la industria, y la otra, de yeso, denominada "La Reina", situada junto al camino de Aranjuez a Ontigola, con varias edificaciones levantadas en ella que hoy están sin funcionar, necesitando algunas reparaciones, conteniéndose en ella resto de maquinaria y un motor de gran potencia.

Cuya subasta deberá tener lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la calle del General Castaños, número 1), el día 9 de enero del año próximo, a las once de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos a pesetas 264.582'17, respecto de la primera finca, y 220.299'90 pesetas de la segunda, que es el 10 por 100 del tipo por que salió a segunda subasta cada una de ellas; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser exami-

nados por los que deseen interesarse en la liquidación, previniéndose que los postores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los acepta el rematante y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario: P. P., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez, (ilegible).

Núm. 6.255

#### JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 266 de 1953, sobre hurto de 300 pesetas a Petra Molina Deza, se cita por medio de la presente a Mariano Moliner Baselga, esposo de dicha señora, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento como perjudicado, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.237

#### JUZGADO NUM. 2.—OVIEDO

D. Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 2 de Oviedo y su partido;

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Rafael Giménez Giménez, en causa número 338 de 1952, sobre desorden público, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 83, de fecha 14 de abril de 1953, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Oviedo a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.233

## JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en providencia dictada en ejecución núm. 239, derivada de la causa 241 de 1947, sobre resistencia no grave a agente de la Autoridad, contra Eugenio Riego Hernández, se hace saber al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la causa que se le indica, se le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de 1.000 pesetas, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales en una tercera parte, por el delito de desistencia no grave a agente de la Autoridad en funciones de su cargo, siendo absuelto, al igual que Angela Vadazo Sádaba de los demás delitos de que se les acusa.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.354

## JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la siguiente

“Sentencia.—En Zaragoza a 14 de noviembre de 1953. El Sr. D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Román Brun Gascón, mayor de edad, sastre y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Vicente Aranda, contra D. Antonio Martín Bailo, de esta vecindad, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado, D. Antonio Martín Bailo, y con su producto entero y cumplido pago al ejercitante, D. Román Brun Gascón, de la cantidad de pesetas 65.173'15, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado”.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho ejecutado, expido el presente edicto en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.390

## JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José Escobedo Aguacil, en juicio ejecutivo instado por D.<sup>a</sup> Juana Pina Atienza, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el 2 de febrero próximo, a las once horas, las fincas siguientes:

1.<sup>o</sup> Huerto de la partida “El Río o Ratán”, término de Montalbán, de 4 áreas. Linda: Al norte, finca de herederos de Leoncio Balduque; Sur, río; Este, Tomás Royo, y Oeste, Juan Anonio Villares. Valorado en 5.250 pesetas.

2.<sup>o</sup> Viña en la partida “Barranco Seco”, en término de Montalbán, de 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, monte común; Este, viña de Carmen Escobedo, y Oeste, acequia. Valorada en 1.500 pesetas

3.<sup>o</sup> Casa compuesta de planta baja y tres pisos más, en la calle de la Carretera, núm. 4, de Montalbán, de 120 metros cuadrados de extensión. La planta baja está destinada a comercio y almacén, el piso primero a café, y bar y los otros dos, a vivienda. Linda: Derecha entrando, con casa de Urbano Marzo; izquierda, José Millán, y espalda, Tomás Royo. Valorada en 180.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento para acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Se previene que los títulos de propiedad y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.359

## JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado número 4, en sumario nú-

mero 361 de 1953, sobre abandono de familia, se cita por la presente a Felipe Ballano Egido, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Arcadas, 7), para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como denunciado, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.256

## LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Jesús Santacruz Velázquez, Juez comarcal, en funciones de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Celestino Lorenzana Llorente, de 27 de edad, casado, cocinero, natural de Villadesoto (León), hijo de Felipe y de Eleuteria y vecino últimamente de Madrid (calle del Barco, núm. 20), procesado por el delito de robo, en sumario 77 de 1950, seguido contra el mismo en este Juzgado de instrucción, para que en el término de diez días a partir de la inserción de esta requisitoria en el “Boletín Oficial” comparezca ante dicho Juzgado a fin de emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ordeno a las Autoridades y Policía judicial procedan a su detención y, caso de ser habido, a ponerlo a disposición de este Juzgado y resultas de dicha causa.

Dado en La Almunia de Doña Godina a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Santacruz Vázquez. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.457

## Hermandad Sindical

## de Labradores y Ganaderos de Bijuesca

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad el siguiente documento:

Propuesta de tasación para el aprovechamiento de pastos en cada uno de los polígonos en que está dividido el término municipal, desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1954.

Bijuesca, 5 de diciembre de 1953. El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

ENCUENTRO DEL HOGAR PIGNATELLI